



ORD. N° 832

ANT: Resolución N° 63, de 14 de junio de 2022, Cámara de Diputados

MAT.: Solicitud de extensión ley a la inversión privada de riego y drenaje, Ley N° 18.450

SANTIAGO, 07 SET. 2022

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

A : PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludar, y en referencia a la resolución N° 63 emitida por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, en Sesión 34° de 14 de junio, en relación a la solicitud de extensión de la Ley N° 18.450, para el Fomento del Riego y Drenaje, cumpla con informar lo siguiente:

El Ministerio de Agricultura y la Comisión Nacional de Riego, comparte y valora su preocupación por el necesario incentivo al riego. En este sentido, se está finalizando, en coordinación con SEGPRES, el proceso de elaboración de la indicación sustitutiva al proyecto de Ley que se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado (Boletín N° 14.068-01, Comisiones Unidas de Agricultura, Medio Ambiente y Recursos Hídricos). Esta indicación tiene como objetivo fortalecer la Ley en un escenario de cambio climático, entendiéndola como una herramienta eficaz para promover un desarrollo del riego justo y sustentable.

Para lo anterior se han incorporado los elementos presentes en la discusión parlamentaria, de modo de tener el consenso necesario para la aprobación del proyecto de Ley en ambas cámaras en el menor plazo posible, entendiéndose que, como se señala en su escrito, se trata de un instrumento fundamental para la actividad agrícola a nivel regional y nacional, más aún en un contexto de cambio climático. En particular, en el marco de la elaboración de la indicación sustitutiva, se trabajó con todos los asesores legislativos de los parlamentarios de las comisiones del Senado antes mencionadas.

Hacemos presente que, el Ministerio de Agricultura y Comisión Nacional de Riego, a través de la SEGPRES, esperan ingresar al Congreso la indicación sustitutiva a la brevedad. Además, en el escenario de que la tramitación no culmine el presente año, existe la disposición del Gobierno para solicitar al Congreso una prórroga de la Ley vigente por un año, con el fin de continuar con su operación y entrega de beneficios en paralelo a la discusión parlamentaria restante.

Finalmente, si algún representante de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas requiera información adicional, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, está disponible para concertar reuniones en la que se puedan entregar mayores detalles del proceso.

Saluda atentamente a usted,



ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
MINISTRO
CHILE



GABINETE MINISTRO AGRICULTURA
J.D.H.

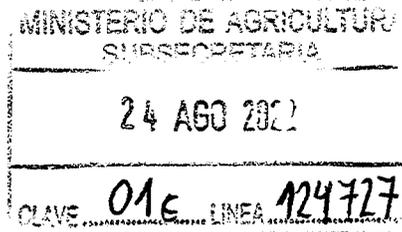


SECRETARÍA EJECUTIVA

Distribución:

- Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas
- Jefa de la División Jurídico-Legislativo de SEGPRES
- Gabinete Ministro
- Secretario Ejecutivo CNR
- Depto. Jurídico
- Archivo
- Oficina de Partes





OFICIO N° 01894/2022

ANT. : ORD (D.J.L.) 944 DE 08.07.2022, RESOLUCION 63 DE 14.06.2022, CAMARA DE DIPUTADOS.-

MAT. : SOLICITUD EXTENSIÓN LEY A LA INVERSION PRIVADA DE RIEGO Y DRENAJE, LEY N° 18.450

Santiago, 23/08/2022

**DE : WILSON URETA PARRAGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

A : SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

Junto con saludar y en referencia a la resolución N° 63 emitida por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, en sesión 34° de fecha 14 de junio, en relación a la solicitud de extensión de la Ley 18.450 para el Fomento del Riego y Drenaje, me permito señalar lo siguiente:

Como Ministerio de Agricultura y Comisión Nacional de Riego, compartimos y valoramos su preocupación por el necesario incentivo al riego. En este sentido, se está finalizando, en coordinación con SEGPRES, el proceso de elaboración de la indicación sustitutiva al proyecto de Ley que se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado (Boletín N° 14.068-01, Comisiones Unidas de Agricultura, Medio Ambiente y Recursos Hídricos). Esta indicación tiene como objetivo fortalecer la Ley en un escenario de cambio climático, entendiéndola como una herramienta eficaz para promover un desarrollo del riego justo y sustentable.

Para ello se han incorporado los elementos presentes en la discusión parlamentaria, de modo de tener el consenso necesario para la aprobación del proyecto de Ley en ambas cámaras en el menor plazo posible, entendiéndose que, como se señala en su escrito, se trata de un instrumento fundamental para la actividad agrícola a nivel regional y nacional, más aún en un contexto de cambio climático. En particular, en el marco de la elaboración de la indicación sustitutiva, se trabajó con todos los asesores legislativos de los parlamentarios de las Comisiones del Senado antes mencionadas.

En relación a lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Comisión Nacional de Riego, a través de la SEGPRES, esperan ingresar al Congreso la indicación sustitutiva la última semana de agosto. Además, en el escenario de que la tramitación no culmine el presente año, existe la disposición del Gobierno para solicitar al Congreso una prórroga de la Ley vigente por un año, con el fin de continuar con su operación y entrega de beneficios en paralelo a la discusión parlamentaria restante.

Finalmente, si algún representante de la Honorable Cámara requiera información adicional, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego está disponible para concertar reuniones en la que se puedan entregar mayores detalles del proceso.

Se despide atentamente.

EXP 8184

G:\Unidades compartidas\Sec.Ejecutiva\Jefatura\SECRETARIA 2022\OFICIOS SOL DEL MINISTERIO\H DIPUTADOS OFICIO 944\SOLICITUD EXTENSION LEY A LA INVERSION PRIVADA DE RIEGO Y DRENAJE LEY N° 18.450.docx



**WILSON URETA PARRAGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

JEA/REF

C.C.: COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
ÁREA DE ASUNTOS TERRITORIALES Y POLÍTICAS
JONATAN DÍAZ HERRERA-JEFE DE GABINETE MINISTRO DE AGRICULTURA MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRICIA CHANDIA -SECRETARIA MINISTERIO DE AGRICULTURA
YANINA CASTRO -SECRETARIA MINISTERIO DE AGRICULTURA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=20437083&hash=35b6a>

**Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia**

ORD. (D.J.L) Nº 524 /

ANT.: Resolución Nº 63, de 14 de junio de 2022, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 08 JUL 2022

**A : SEÑOR ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA**

**DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual, la H. Cámara de Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República, que disponga la extensión de los instrumentos de incentivo agropecuario de Fomento de la Inversión Privada de Riego y Drenaje (ley Nº 18.450) y del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de Suelos Agropecuarios (ley Nº 20.412).
2. Por lo anterior, ruego a usted si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



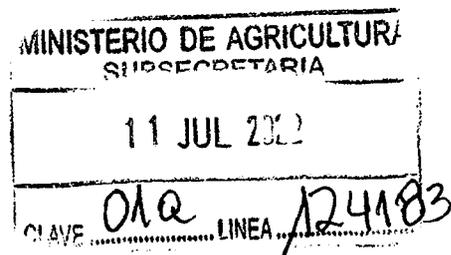
FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa de la División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Agricultura
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)





VALPARAÍSO, 14 de junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 63

La Cámara de Diputados, en sesión 34° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Demás está decir que la ganadería, la agricultura y la actividad silvícola o forestal enfrentan enormes complejidades en una región como Aysén, que tiene importantes problemas de conectividad, provisión de servicios o de infraestructura. Ante estas dificultades, el incentivo que puede otorgar el Estado para el desarrollo de la producción silvoagropecuaria es fundamental. De tal manera, si se observan las colocaciones que a 2022 habían realizado los bancos en la actividad agrícola y ganadera en Aysén, esta ascendía a solo \$10.280.000.000.-, siendo la cifra más baja desde El Maule hacia el sur (2). Por lo mismo, se observa que la presencia de la inversión privada es baja en comparación con el resto del país, pese a que Aysén representa alrededor de un 14% de la superficie nacional, motivo por el que es posible concluir que el fomento estatal de la inversión privada y los subsidios públicos directos a la actividad agropecuaria de Aysén es crucial.

El incentivo a la actividad agropecuaria en la Región se encuentra presente en distintos instrumentos. Dos muy importantes son el mecanismo de Fomento de la Inversión Privada para Riego y Drenaje y el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental, contemplados en las leyes Nos. 18.450 y 20.412, respectivamente.

El mecanismo de Fomento de la Inversión Privada para Riego y Drenaje permite la obtención de un subsidio para un espectro amplio de actividades vinculadas al riego y drenaje de tierras. Tal como señala el artículo 15° de la ley, esta bonificación se financia con los recursos que cada año consulta la Ley de Presupuesto del Sector Público para dicho fin. Para este año 2022, la Ley de Presupuestos contempla un monto total de \$80.549158.000 (3). De este monto, la Región de Aysén dispone de una asignación presupuestaria extraordinaria e histórica, con más de 1.000 millones de pesos para concursos regionales de tecnificación, obras civiles y pequeña agricultura, lo que es fundamental en un contexto nacional de escasez hídrica.



Por su parte, el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental es también muy relevante, ya que permite que se recuperen suelos degradados y se transformen en suelos productivos. Esta legislación contempla una vigencia acotada de 12 años (artículo 1° de la ley), que comenzó a regir en febrero de 2010, motivo por el que este año 2022 fue su último año de vigencia.

En la actual Ley de Presupuestos, a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario, el Sistema contempla \$19.969.187.000. (4).

Por lo visto, no cabe duda de que ambos instrumentos son de una relevancia fundamental para la actividad de la región, pero asimismo a nivel nacional. Estos incentivan el desarrollo agropecuario a nivel país, una de las más importantes actividades productivas de Chile y fomentan con ello una cadena de valor de gran extensión que brinda bienes y servicios a este sector económico.

Asimismo, en un contexto de necesaria reactivación posterior a la pandemia y enfrentando actualmente el país complejidades económicas derivadas del adverso contexto nacional e internacional que enfrentamos, no cabe duda de la necesidad de continuar brindando estos apoyos para mantener el bienestar social que la actividad productiva genera.

De tal manera, se requiere la extensión de la vigencia de ambos instrumentos, concretando aquello a través de las modificaciones legislativas y presupuestarias que fueren requeridas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República disponer la extensión de los instrumentos de incentivo agropecuario de Fomento de la Inversión Privada de Riego y Drenaje (ley N° 18.450) y del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de Suelos Agropecuarios (ley N° 20.412).

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Notas:

Anexo

- 1) Síntesis de la Encuesta Nacional de Empleo 2019, contenida en el Informe "Síntesis de datos y estadísticas de la Región de Aysén" del Observatorio Laboral de Aysén, p. 7.
- 2) Información Regional de Aysén 2022 de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura.
- 3) Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público 2022: Partida 50, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, m 01, Asignación 001.
- 4) Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público 2022: Partida 13, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, m 01, Asignación 389.